



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma



AÑO LX



BURGO DE OSMA

—
IMPRESA Y LIBRERIA DE JIMENEZ

—
1919.

1872

1872

1872

1872

1872

1872

1872

1872

1872

1872

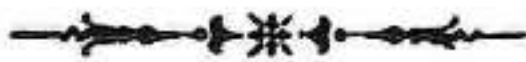
1872



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma.



Año LX.

2 DE ENERO DE 1919.

Núm. I.

SUMARIO: Acta Benedicti XV: Litterae Encyclicae per quas publicae indicuntur preces pro conventu de pace componenda.—Exhortación del Ilmo. Prelado.—Secretaría de Cámara y Gobierno: Circular sobre aplicación de segundas Misas en favor del Seminario.—Administración de la Santa Cruzada.—Administración de Capellanías.—Formularios de Partidas (continuación).—Federación Agraria Diocesana: Movimiento del mes de Noviembre.—Nuevos socios de la Hermandad de Sufragios del Clero.—Suscripción para la Iglesia de Quintana Redonda.—Necrología.

ACTA BENEDICTI PP. XV

LITTERAE ENCYCLICAE

AD VENERABILES FRATRES, PATRIARCHAS, PRIMATES, ARCHIEPISCOPOS, EPISCOPOS ALIOSQUE LOCORUM ORDINARIOS, PACEM ET COMMUNIONEM CUM APOSTOLICA SEDE HABENTES, PER QUAS PUBLICAE INDICUNTUR PRECES PRO CONVENTU DE PACE COMPONENDA.

BENEDICTUS PP. XV

VENERABILES FRATRES, SALUTEMET APOSTOLICAM

BENEDICTIONEM

Quod iam diu orbis terrarum anxie expetebat, quod christianae gentes omnes magnis precibus im-

plorabant, quod Nos, ut communium dolorum interpretes, paterno erga omnes studio instanter quaerebamus, id momento factum cernimus ut arma tandem conquieverint. Nondum quidem crudelissimo bello finem sollemnis pax imposuit; sed tamen pax illa, qua caedes et vastationes terra mari caeloque intermissae sunt, ianuam aditumque ad pacem feliciter patefecit. Quae rerum subita commutatio cur evenerit, multiplices variaequae sane possunt causae afferri: verum si ultima et summa ratio quaeritur, ad Eum demum mens attollatur oportet, cuius nutu moventur omnia, quique sollicita bonorum comprecatione ad misericordiam inductus, dat humano generi ut a tam diuturno angore luctuque respiret. Itaque pro tanto beneficio ingentes benignissimo Deo agendaes sunt atque habendaes grates: gaudemusque ob eam rem in orbe catholico crebras et celebres pietatis publicae significationes factas esse. Nunc autem illud est a Dei benignitate impetrandum ut collatum mundo beneficium ac munus cumulet quodammodo et perficiat. Scilicet propediem in unum convenient qui, populorum mandato, debent iustam mansuramque pacem orbis terrae componere. Deliberatio iis habenda est talis, qua nec maior unquam nec difficilior in ullo hominum consilio habitaesse videatur, Nimium quantum igitur divini luminis ope indigent, ut recte possint mandatum exsequi. Quum vero communis salutis hoc vehementer intertersit, profecto catholicorum omnium, qui, e sua ipsorum professione, humanae societatis bono et tranquillitati student, officium est «assistricem Domini sapientiam» eisdem delectis viris comprecando conciliare. Huius officii Nos, quotquot sunt catholici homines, commonefiant volumus: quare, ut e proximo conventu magnum illud Dei donum existat quod est vera pax christianis iustitiae principiis constituta, vos, Venerabiles Fratres, *Patri luminum* propitiando publicas ad arbitrium vestrum supplicationes in unaquaque ves-

trarum dioecesium parocia indicere maturabitis. Nostrum vero erit, cum Iesu Christi *Regis Pacifici* vices quamquam nullo merito, geramus, pro apostolici muneris vi et auctoritate contendere, quae ad tranquillitatem ordinis et concordiam toto orbe perpetuandam consulta erunt, ea volentibus animis ubique a nostris excipiantur, inviolateque serventur.

Auspiciem divinorum munerum ac testem benevolentiae Nostrae, vobis et Cloro populoque vestro apostolicam benedictionem amantissime in Domino impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum die I mensis decembris MDCCCXVIII, Pontificatus Nostri anno quinto.

BENEDICTUS PP. XV

TRADUCCIÓN

CARTA ENCICLICA

A LOS VENERABLES HERMANOS, PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS, OBISPOS Y DEMÁS ORDINARIOS QUE TIENEN PAZ Y COMUNIÓN CON LA SEDE APOSTÓLICA, EN LA CUAL SE ENCARGAN ORACIONES PÚBLICAS PARA EL TRATADO DE PAZ.

BENEDICTO PP. XV

VENERABLES HERMANOS, SALUD Y BENDICIÓN APOSTÓLICA

«Lo que el universo esperaba con ansia hace tiempo, lo que los pueblos cristianos pedían en sus oraciones, lo que, haciéndonos intérpretes de los comunes dolores, buscábamos ardientemente con la paternal solicitud que por todos tenemos, lo hemos visto realizarse de pronto, y se han depuesto las

armas. Claro es que la paz no ha puesto aún en términos solemnes fin a esta guerra tan cruel; sin embargo, la convención que en todas partes, en la tierra, en el mar, en los aires, ha interrumpido las devastaciones, ha abierto por dicha la puerta y las avenidas a la paz.

¿Por qué se ha producido cambio tan repentino? Cierto que pudieran indicarse causas múltiples y varias. Pero, si queremos encontrar la causa última y suprema de este hecho, es menester que el espíritu se eleve por fin hacia Aquel de quien todo depende, y que misericordiosamente movido por la instantánea súplica de los buenos, concede al género humano la liberación de angustias y duelos tan prolongados.

Por ello débense a Dios grandes acciones de gracias, y Nós nos regocijamos por haber visto en todo el orbe católico muchas y resplandecientes manifestaciones de piedad pública. Queda aún por obtener de la bondad divina que ponga en cierto modo remate a su bondad y complete el don concedido al mundo. En efecto: en estos días deben reunirse los que en virtud del encargo de los pueblos, han de instituir en el mundo una paz justa y verdadera: jamás se habrá confiado a asamblea humana deliberación más importante ni más difícil. Tienen, pues, altísima necesidad de que la luz divina les ilumine, a fin de poder llevar a Buen término su empresa.

En ello está interesado el bienestar común, y todos los católicos que por razón de sus mismas creencias en tanto aprecian el bien y la tranquilidad humana, tienen, ciertamente, el deber de obtener por medio de sus oraciones la asistencia de la divina sabiduría para esos hombres eminentes.

Nós queremos que todos los católicos sean advertidos de este deber. Por ello, a fin de que las próximas reuniones produzcan este gran don de Dios, que es la paz verdadera, tendréis cuidado, venerables Herma-

nos, de que invocando al Padre de las luces, se ordenen en la forma que mejor os pareciere, públicas oraciones en cada una de las parroquias de las diócesis.

En cuanto a Nós, ya que sin méritos de nuestra parte, ocupamos el lugar de Jesucristo, Rey Pacífico, pondremos toda la influencia de nuestro ministerio apostólico a fin de que las decisiones que se hayan de tomar para perpetuar en el mundo la tranquilidad del orden y la concordia, sean de todas partes aceptadas por los católicos y fielmente ejecutadas.

Como prenda de los favores celestiales y en testimonio de Nuestra benevolencia, os concedemos muy afectuosamente a Vos, a vuestro clero y pueblo la Bendición apostólica.

Dada en Roma el 1.º de Diciembre de 1918, de nuestro Pontificado el año quinto.

BENEDICTO, PAPA XV

Siempre, amados cooperadores y fieles todos, pusimos todo Nuestro empeño en seguir y obedecer con devota docilidad no solo los preceptos, sino los consejos y las menores indicaciones del Santo Padre. El cargo que hoy ocupamos es un título más que obliga a Nós a secundar con verdadero empeño las iniciativas del Jefe y Cabeza visible de la Santa Iglesia.

El Papa desea *una paz verdadera, fundada y constituida en los principios cristianos de justicia*; el Papa quiere siempre lo que es justo, lo que es recto, lo que todos sin excepción aceptarían, si estudiaran y resolverían los gravísimos problemas que hoy se agitan, a la luz de la fe y del recto uso de la razón y del derecho.

Las habilidades y astucias diplomáticas de mal género, la política rastrera y el maquiavelismo vergonzante o descarado, las voluntades horribles y furiosas, los odios y rencores inextinguibles, todo eso que es

frecuente en los poderes civiles que manejan la cosa pública, no tiene acceso al Vaticano y a la Iglesia de Dios.

Ella, siempre santísima y prudentísima, inspirada por su Divino Fundador, Salvador de todos los hombres y de todos los pueblos, sin excepción, ama a todos los hombres y a todos los pueblos, y para todos sólo quiere la paz verdadera, el bienestar espiritual y temporal, y el cúmulo de bienes que significaron los Angeles, cuando cantaron en Belén sobre la cuna del Niño Jesús, «*paz a los hombres de buena voluntad*».

Por eso, amados hermanos, es deber Nuestro y vuestro unirnos devotamente a las intenciones de Su Santidad el Papa Benedicto XV en estos momentos culminantes de la historia de la humanidad, y pedir con humildes preces al *Rey Pacífico, Cristo Jesús*, conceda al mundo tal paz que por ser fundada en justicia, equidad, fraternidad y caridad traiga a pueblos y naciones días, años, siglos felices.

Entendemos sin embargo que tampoco eso bastaría para evitar futuros conflictos y bárbaras guerras, ni aun con la ayuda aparatosa de pactos, alianzas, ligas y sociedad de naciones.

Si se quiere que de espadas se forjen arados y de lanzas hoces; que no alce la espada una nación contra otra nación, ni se ensayen más para la guerra, el remedio es caminar en la lumbre del Señor, y evitar el pecado, la blasfemia, la profanación de los días festivos, la embriaguez, la deshonestidad de hombres y mujeres, las censuras, hurtos, injusticias y crímenes. Leed los Profetas Isaias, y Jeremías y los Sagrados Libros y os convenceréis. He ahí por qué, a la oración humilde han de añadir los Cristianos sinceros propósitos de enmienda, si en plazo no lejano quieren librarse de la justicia de Dios, a Quien rendidamente obedecen y como instrumentos de su furor guerras,

hambres, pestilencias, inundaciones, sequías, desolación y muerte.

Caminemos todos en la lumbre del Señor; marchemos por las sendas de justicia que nos marca el Vicario de Jesucristo, vivamos piadosa y santamente y se restituirá la tranquilidad y bienestar a la Europa y al mundo alarmado, a nuestra católica nación de España y a sus moradores todos.

Y ahora, para dar forma a los deseos que expresa el Santo Padre en sus Letras Encíclicas precedentes, ordenamos que en todas las Iglesias de Nuestra jurisdicción se haga una rogativa por las intenciones expresadas, cantando procesionalmente la Letanía de los Santos, donde se pueda, (1) y donde no, rezándose una parte del Rosario en la Iglesia; a estos piadosos actos deberán ser invitadas las autoridades todas de la localidad. ¡Quiera el Señor, Nuestro Santísimo Salvador Cristo Jesús, escuchar propicio el implorante grito de su Santa Iglesia y derramar sobre su Vicario en la tierra y sobre el mundo alborotado, sobre España, y sobre todos vosotros las inefables gracias de Su piñísimo y Divino Corazón.

Burgo de Osma 1.º de Enero de 1918.

† MATEO, OBISPO DE OSMA

Léase la Exhortación precedente del Papa y esta Nuestra Circular, durante las Misas—de alguna concurrencia—en el día festivo inmediato a la fecha en que se reciba este BOLETIN.

(1) La fecha y la forma de la rogativa queda a prudente arbitrio de los Sres. Párrocos; pero no se demore la primera.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO

Circular

A todos los Sres. Párrocos o Ecónomos que tengan anejo o Parroquia anejada y a cuantos por razón de su cargo hayan de celebrar en los días festivos dos Misas, se les recuerda que deben aplicar la segunda a intención de la Colecturia Diocesana, establecida en esta Secretaría, y a fin de año se servirán dar cuenta de las Misas así celebradas, para que esta Colecturia trasmita los correspondientes estipendios al Seminario Conciliar, en cuyo favor se aplican según disposición Pontificia, contenida en el Rescripto de la Sagrada Penitenciaria al Ilmo. Sr. D. Manuel Lago González con fecha 4 de Mayo de 1917.

A todos son notorios los motivos de esta decisión: la grave situación económica del Seminario quo con sus menguados recursos ha de atender en todo, o en parte o a lo más por una pequeña pensión al sustento de los alumnos; la aguda crisis de la actual prolongada carestía, que ha producido tan considerable *déficit*.

Todo esto a una con el amor agradecido y el interés que a todo buen Sacerdote inspira el Seminario, será fuerte estímulo para el diligente cumplimiento de este encargo, que puede contribuir a la divina obra de las vocaciones eclesiásticas, único fin y razón de ser de los Seminarios.

Burgo de Osma 1.º de Enero de 1919.

Dr. Felipe García Escudero,

Arced. Secretario.

ADMINISTRACION DE LA SANTA CRUZADA

A V I S O

Por no haber quedado ningún remanente en el año anterior en los fondos de Cruzada, y teniendo que hacer efectivo a la Hacienda el primer recibo el 1.º del próximo Febrero, dejarán de percibir las Iglesias la mensualidad de Enero del corriente año, sin perjuicio de algún otro descuento que se haga al terminar la liquidación definitiva, si resultase mayor *déficit*.

Los interesados deberán firmar los recibos del material para justificación de las cuentas de la Habilitación.

Lo que se hace saber, por orden del Ilmo. y Reverendísimo Prelado para conocimiento de los Sres. Curas Párrocos y demás encargados de las Fábricas.

Burgo de Osma 2 de Enero de 1919.

El Delegado de Cruzada,
JUAN CRUZ IBARGUCHI.

Administración de Capellanías y demás fundaciones piadosas

DE LA DIÓCESIS DE OSMA

A V I S O

Los Sres. Curas en cuyas parroquias haya fundada alguna Capellanía, Aniversario, etc. dispondrán el cobro de las cargas respectivas, cumplidas en el año 1918, que mediante recibo abonará el Administrador general.

Burgo de Osma 1.º de Enero de 1919.

Sinforiano de la Cantolla.

FORMULARIOS DE PARTIDAS

OBSERVACIONES

(Continuación)

SOBRE PARTIDAS DE MATRIMONIO

a) Si el matrimonio fuere autorizado por Sacerdote distinto del Párroco propio, las palabras, «Yo el infrascripto Cura etc...» se sustituirán por las siguientes: «El Pbro. D. N. N. N. (nombre, apellidos y cargo) con licencia del infrascripto Cura Párroco, etc...»

b) Siempre que medie dispensa de impedimentos *públicos* o de amonestaciones, se consignará en la partida con expresión de grado y número; mas cuando el impedimento fuere *oculto*, dispensado por la Sagrada Penitenciaría, o por el Ordinario, o por el Sacerdote que autoriza el matrimonio, por no haber tenido tiempo de recurrir a Roma ni al Ordinario, o por existir peligro de revelación de sigilo, con arreglo a los cánones 1043, 1044 y 1045, *nada* debe expresarse en la partida.

c) Caso de verificarse el matrimonio en virtud de despacho del Provisorato, por ser alguno o ambos contrayentes extradiocesanos o vagos, por tratarse de un súbdito castrense, o por cualquiera otra causa se hubiere instruído expediente en la Vicaría general, a continuación de las palabras «Yo el infrascripto Cura Párroco de, etc.» se dirá «en virtud de despacho del M. I. señor Provisor y Vicario general de este Obispado, previa lectura (o dispensa) de las tres canónicas moniciones, etc...»

d) Cuando el matrimonio se celebre con asistencia de un Capellán castrense, representando su jurisdicción, se consignará: «con asistencia de D. N. N. N., Capellán de... en representación de la jurisdicción castrense».

e) Si el Párroco que celebra el matrimonio es al

propio tiempo delegado castrense, pondrá: «Yo el infrascripto Cura Párroco de... representando al mismo tiempo la jurisdicción ordinaria y la castrense».

f) Siempre que el matrimonio se contraiga por Procurador, se atenderán los señores Curas a los términos del despacho del Provisorato, en el que se previene, que después de especificar que proceden en virtud de despacho del M. I. señor Provisor, la dispensa de impedimentos públicos o moniciones, si la hubiere, y previos los demás requisitos necesarios en derecho, se agrogue: «siendo las... (hora y minutos en letra) de la mañana (o tarde) casé a D. N. N. N. representado en forma de derecho por D. N. N. N., vecino de... de profesión... según poder suscrito por el contratante en... a... de... de... y por...» (Canon 1089). Celebrado el matrimonio por Procurador, se exhortará a la desposada o desposado, para que antes de cohabitar reciban la bendición nupcial y ratifiquen el consentimiento ante el Párroco y dos testigos.

g) Cuando los desposorios se separan de las velaciones, al expender la partida sacramental deben omitirse las palabras «y dí la bendición nupcial». Si después reciben los cónyuges dicha bendición en la misma parroquia en que tuvieron lugar sus desposorios, al margen de la partida de matrimonio se pondrá una nota haciendo constar la recepción de la bendición nupcial y la fecha. Si reciben la bendición nupcial en parroquia distinta, se inscribirá en ella partida de velación, teniendo presente en cuanto al particular lo que dispone el § 2 del canon 1101, que dice: »Solem-nem benedictionem ille tantum sacerdos per se ipse vel per alium dare potest, qui valide et licite matrimonio potest assistere».

(Continuará).

FEDERACIÓN AGRARIA DIOCESANA

Movimiento en el mes de Noviembre.

Maquinaria.....	276'25
Semillas.....	1.010'70
Abonos.....	8.948'15
Artículos de Consumo.....	2.154'28
Créditos.....	7.297'66

Movimiento general de fondos.

Pagos.....	12.816'46
Cobros.....	13.839'35

Hermandad Diocesana de sufragios del Clero de Osma

Se han inscripto en ella en el año pasado los Sacerdotes que a continuación se expresan:

M. I. Sr. D. Juan Gómez Delgado.

D. Bartolomé Marina Arranz.

» Miguel Moreno Izquierdo.

» Salvador Mozo.

» Cesáreo Martín de Valmaseda.

» Felipe Cabrerizo.

» Miguel Gutierrez.

» Félix González Hernandez.

» Gabino Hortelano.

M. I. Sr. D. Faustino Herranz.

D. Simón Ines.

» Nicolás Olalla

M. I. Sr. D. Manuel Requejo Pérez.

D. Victoriano Zaloña y Zaloña.

» Teódulo Gil María.

» José Vera Ornaque.

» Ricardo Ortega.

Suscripción para reedificar el templo parroquial de Quintana Redonda.

	<u>Pesetas.</u>
M. I. Sr. D. Felipe García Escudero.....	15 >
Párroco y fieles de Morales.....	2 >
» » de Abejar.....	10 >
» » de Peñalba de Castro.....	3 >
» » de Cabrejas del Campo.....	1 75
D. Julio de la Llana Hernández, Párroco de Retortillo de Soria.....	5 >
Párroco y fieles de Rejas de San Esteban	2 >
» » de Fuentespina.....	2 50
» » de Zazuar.....	2 >
» » de Osm.....	1 >
M. I. Sr. Chantre de la S. I. Catedral.....	2 >
D. Bartolomé Marina.	1 >
Párroco y fieles de Valderrueda.....	4 >
» » de Reznos.....	2 50
Ecónomo » de Vadocondes	2 >
Párroco » de Fuentecantales.....	2 >
Secretario de Id.....	1 >
D. ^a Teresa Bazcaiztegui, Viuda de Zappino (Vitoria)..	25 >
Párroco y fieles de Cueva de Roa.....	2 50
Párroco de Villálba de Duero	5 >
Feligreses de ídem... ..	8 70
<i>Total</i>	<u>99 95</u>

(Continuará.)

NECROLOGIA

Ha fallecido a la avanzada edad de 83 años, habiendo recibido los Santos Sacramentos, el Párroco de Navalcaballo, don Anselmo Ordoñez.

Pertenecía a la Hermandad de sufragios del Clero. R. I. P.

BIBLIOGRAFÍA

TRES BUENOS LIBROS

El Presbítero D. Manuel Barguñó ha publicado tres buenos libros, «*Amarás al Señor*», «*Amarás al prójimo*» Y «*Diario del Cristiano*». Vamos leyéndolos con fruición y estimamos que son de mucha utilidad para toda clase de personas.

Doctrina católica solidísima, lenguaje macizo y santa unción son las características de los tres libros.

Los Predicadores y Sacerdotes puedan hacer acopio de magníficos documentos de Santos Padres en los dos primeros tomos.

Véndense en la Librería de D. Eugenio Subirana, Puertaferri-
sa 14, Barcelona,

ANUARIO ECLESIASTICO

Se mandará en breve a los Sres. Sacerdotes que lo tienen pedido a la casa Subirana (Puertaferri 14, Barcelona).

Los Sres. Sacerdotes suscriptores al BOLETIN OFICIAL de esta Diócesis pueden adquirirlo con las siguientes ventajas:

Regalo de la Agenda —que se les remitirá inmediatamente.

Rebaja de 2 ptas. sobre el precio de venta.

Participación en el sorteo de distintos objetos de utilidad especial para los Sacerdotes, que como de costumbre se celebrará una vez haya aparecido al *Anuario*.

Para obtener el Anuario con las ventajas indicadas es necesario pedirlo enseguida.

El Anuario de 1919 es sumamente interesante. Contiene la relación de todas las parroquias de España agrupadas por Diócesis, lo cual le hará indispensable en todo despacho; una reseña arqueológico-histórica y artística de las Basílicas Romanas, dispuesta según el orden del año litúrgico y avalorada con una espléndida información gráfica de los grandes templos; las secciones de costumbre que tan útil han hecho el Anuario irán pulcramente corregidas y aun más depuradas; entre ellas merece citarse la continuación del año predicable, comenzándose en éste las Epístolas del año eclesiástico acompañadas de notas exgéticas y reflexiones morales.

LA IMPRENTA Y LIBRERÍA DE JIMÉNEZ le tiene a la venta en las mismas condiciones.